

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-2019-0454

**CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *“Artículo. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia (...)”*;
- Que,** el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“(...) Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público”*;
- Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“(...) Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;
- Que,** el artículo 133 ibídem, señala: *“Art. 133.- Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero si aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)”*;
- Que,** con fecha 05 de diciembre de 2019, sobre la base de las facultades contenidas en la Resolución No. SEPS-IGJ-2018-010 de 20 de marzo de 2018, se expidió la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2019-0427 de 05 de diciembre de 2019, en la que se resolvió: *“(...) Ampliar el plazo para la liquidación de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHOCO TUNGURAHUA RUNA LTDA. 'EN LIQUIDACIÓN', con Registro Único de Contribuyentes No. 1791944038001, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, hasta el 07 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 307 del Código Orgánico Monetario y Financiero (...)”*;
- Que,** el acto administrativo contenido en la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2019-0427 de 05 de diciembre de 2019 no ha sido notificado ni impugnado en vía judicial;

Que, con Memorando No. SEPS-SGD-IFMR-2019-2163 el Intendente de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución señala: “(...) mediante Resolución No. SEPS-IFMR-2019-0136 de 19 de noviembre de 2019, esta Intendencia de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución resolvió remover del cargo de liquidadora a la señora Erika Silvana Merino Casco y nombrar en su lugar al señor Mauricio Alexander Redin Muñoz. Por las consideraciones expuestas, solicito se sirva ejecutar las acciones que correspondan, a fin de rectificar la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2019-0427 de 05 de diciembre de 2019 (...);”;

Que, en la Disposición General Primera de la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2019-0427 de 05 de diciembre de 2019, se hace constar a la señora Erika Silvana Merino Casco, como liquidadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Choco Tungurahua Runa Ltda., “En Liquidación”; sin embargo mediante Resolución No. SEPS-IFMR-2019-0136 de 19 de noviembre de 2019, el Intendente de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución Subrogante, resolvió remover del cargo de liquidadora a la señora Erika Silvana Merino Casco y nombró en su lugar al señor Mauricio Alexander Redin Muñoz;

Que, es necesario corregir en la disposición primera en la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2019-0427 el nombre del liquidador;

Que, a través de la Resolución No. SEPS-IGJ-2018-010 de 20 de marzo de 2018, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, delega al Intendente General Técnico, suscribir las resoluciones de ampliación de plazo de liquidación de las entidades controladas por la Superintendencia; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en la Disposición General Primera de la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2019-0427 de 05 de diciembre de 2019, el nombre del liquidador, reemplazando el de Erika Silvana Merino Casco por Mauricio Alexander Redin Muñoz actual representante legal de Cooperativa de Ahorro y Crédito Choco Tungurahua Runa Ltda., “En Liquidación”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ratifica en todo lo demás el contenido de la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2019-0427 de 05 de diciembre de 2019, en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Choco Tungurahua Runa Ltda., “En Liquidación”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar con la presente Resolución, al señor Mauricio Alexander Redin Muñoz, liquidador de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHOCO TUNGURAHUA RUNA LTDA. “EN LIQUIDACIÓN”, para los fines pertinentes.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

TERCERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. De su ejecución y cumplimiento encárguese la Intendencia de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los. 24 DIC 2019



CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

91

